



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LIBRO DE ACTAS



ACTA No. 01-2025. En la Aldea Bárcena, del Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, siendo las diez horas en punto (10:00) del día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), nos encontramos reunidos en las instalaciones del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, ubicado en el kilómetro veintiuno punto cinco, carretera hacia Amatitlán, Bárcena, Villa Nueva, las siguientes personas: Licenciada Ingrid Eucáriz Cóbar Villegas, Directora Administrativa y Financiera y P.C. Jorge Esteban Leiva Tzian, Jefe de la Sección de Compras y Contrataciones, para dejar constancia de lo siguiente; **PRIMERO:** Se tiene a la vista la oferta del Concurso identificado en el Sistema de Guatecompras con NOG. 25428896, ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DEL ALTIPLANO OCCIDENTAL HUEHUETENANGO DURANTE EL PERIODO DE ONCE MESES, COMPRENDIDOS DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025., **SEGUNDO:** Con Base al artículo 43 literal e) del Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en donde se establece: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciera de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada deberá justificar la necesidad y conveniencia de la contratación a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto. No será obligatoria la



licitación ni la cotización en la compra de bienes inmuebles que sean indispensables por su localización para la realización de obras o prestación de servicios públicos, que únicamente puedan ser adquiridos de una sola persona, cuyo precio no sea mayor al evalúo que practique el Ministerio de Finanzas Públicas, **TERCERO:** Por convenir a los intereses de la Institución, por obtener ambientes en buen estado e idóneos para las oficinas del Centro de Producción del Altiplano Occidental Huehuetenango, se adjudica el inmueble ubicado en Cantón San José en la cabecera departamental de Huehuetenango, municipio de Huehuetenango, propiedad de la señora Mayleen Alma Cecilia Espinoza Rodríguez, quien se identifica con el Código Único de Identificación 1929 14073 1212 y NIT 512613-4, por una renta mensual de cuatro mil ochocientos cuarenta quetzales exactos (Q 4,840.00), precio que incluye el IVA, haciendo un total de cincuenta y tres mil doscientos cuarenta quetzales exactos (Q.53,240.00) correspondiente al periodo de febrero a diciembre de 2025. No habiendo más que hacer constar, aceptamos la presente, la cual hemos leído, íntegra y detenidamente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, naturaleza y demás efectos legales, ratificamos y firmamos.